

AUTO FAMILIA: 67
PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: JENNIFER GARCIA CASTRO
DEMANDADO: DANIEL FELIPE JIMENEZ FLOREZ
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2023-00284 -00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Primero (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allega al proceso constancia de envío de notificación del auto admisorio de la demanda, la que se anexa sin tramite alguno. Lo anterior obedece a que se hizo una mixtura entre las notificaciones que contempla el artículo 291 del CGP con la Ley 2213 del 2022; se remite a su dirección electrónica citación para que comparezca a escuchar notificación dentro de los diez días y se le indica un horario laboral que no corresponde al de esta célula judicial.

Ahora bien, también reposa en el expediente digital contestación a la demanda por parte del demandado, por lo que consecuente con ello TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor DANIEL FELIPE JIMENEZ FLOREZ del auto admisorio de la demanda, de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es veinte (20) días para que se pronuncie.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO LADINO AYALA, para que represente al demandado en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653039143e8247e19de8df17db12a7c7d3176d637fecba2b2b7fd829497cb11a**

Documento generado en 01/04/2024 08:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>